Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 14 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 226/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 007/2021 (v. fs. 257/261), se adjudicó a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública Nº 04/2020 correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSPTF por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/2/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 164 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2021 (v. fs. 276/278).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios prestados las siguientes sumas: por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo la suma mensual de U$S 1.155,00 (mil ciento cincuenta y cinco dólares americanos), y por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo dedicado a una IP (IPV4) pública correspondiente a la Delegación CPSPTF del Tribunal la suma de U$S 48,00 (cuarenta y ocho dólares estadounidenses).

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 136/2021, agregada a fojas 338/339, se autorizó la ampliación del Contrato de Locación de Servicios mencionado, correspondiente a la prestación del Servicio de Enlaces Terrestres para la Delegación GEA y OSEF sito en calle Kuanip Nº 171 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de USD 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con

00/100) y por la suma de USD 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100) pagaderos una única vez en concepto de instalación y puesta en funcionamiento

Que en consecuencia, con fecha 12/4/2021, se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el Nº 171 del Tribunal de Cuentas.

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B Nº 0005-00006955 (v. f. 376), por la suma de $ 125.100,00 (ciento veinticinco mil cien pesos con 00/100) correspondiente al período junio/2021.

Que según surge de fs. 376 vuelta, el Área Informática y Comunicaciones prestó conformidad en relación a los servicios contratados.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 378/379, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante de Compras Mayores Nº 25/2021 (v. f. 331).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo, las Delegaciones CPSPTF, GEAH y OSEF, correspondiente al período junio/2021, por la suma de $ 125.100,00 (ciento veinticinco mil cien pesos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la factura B Nº 0005-00006955 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, por la suma de $ 125.100,00 (ciento veinticinco mil cien pesos con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 249 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia